

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
NUTRIR PEREIRA  
ACTA No. 97**

En la ciudad de Pereira, a los 26 días del mes de marzo del año 2025, siendo las 08:00 Am, en las instalaciones de NUTRIR PEREIRA ubicada en la Cr 10 # 44-165 Maraya, Asamblea General, se reúnen los miembros de Nutrir Pereira, atendiendo así la convocatoria escrita, remitida por el presidente y Representante Legal mediante comunicación escrita de fecha 7 de marzo de 2025.

Se hace constar que, durante 15 días hábiles (se cuenta el sábado como día hábil) a partir de la convocatoria, término, señalado en los estatutos y demás elementos exigidos por la ley estuvieron a disposición de los miembros en el comicilio de NUTRIR PEREIRA los documentos que se presentaron a la asamblea para que se pudiera ejercer el derecho de inspección.

Convocatoria cuyo texto se transcribe a continuación:

Pereira, 07 de marzo de 2024

Señores:

Miembros de la Asamblea General

**NUTRIR PEREIRA**

Ciudad

Cordial Saludo:

El Representante Legal de NUTRIR PEREIRA se permite convocar a la reunión de la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 26 de marzo de 2025, a partir de las 8:00 A.m. en las instalaciones de Nutrir Pereira Cra 10 44-165 Maraya, la cual tendrá como objetivo someter a consideración de los señores miembros de la Asamblea General los temas contenidos en el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Nombramiento del presidente y secretario de la asamblea.
4. Nombramiento de comisión de verificación y aprobación.
5. Informe comisión verificadora del acta de asamblea.
6. Dictamen del Revisor Fiscal.

7. Presentación de informe de gestión presentado por el Representante Legal y Psicóloga de Nutrir Pereira.
8. Presentación del informe del componente social a cargo de la parte administrativa de Nutrir Pereira.
9. Aprobación de los Estados Financieros y sus Notas.
10. Información del estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150 del 2017.
11. Aprobación de Destinación de Excedentes Año 2024 (Artículo 358 del E.T, modificado por el Art. 150 de la Ley 1819 de 2016 y Decreto 2150 de 2017).
12. Autorización al Representante Legal para presentar la solicitud ante la DIAN de la permanencia en el Régimen Tributario Especial Art.356-2, 364-5 -6 y el Decreto 2150 de 2017; modificado por art 23 y 24 de la Ley 2277 de 2022.
13. Propositiones y varios.
14. Cierre

Los miembros de la Junta Directiva y Asamblea General de NUTRIR PEREIRA podrán ejercer el derecho de inspección sobre los libros y demás documentos a que se refieren los artículos 446 y 447 del Código de Comercio durante los próximos 15 días hábiles. Esta información podrá consultarse en la oficina ubicada en la cra 10 No 44 – 165 barrio Maraya, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Recuerde, el éxito de la Asamblea y su asistencia garantizan aspectos vitales para la toma de decisiones y así continuar con nuestro trabajo social a favor de la niñez.

Favor confirmar asistencia.

Atentamente,



**JOSUE CABALLERO OLIVAR**  
Representante Legal  
NUTRIR PEREIRA



**11. Aprobación de Destinación de Excedentes Año 2024 (Artículo 358 del E.T, modificado por el Art. 150 de la Ley 1819 de 2016 y Decreto 2150 de 2017).**

**INVERSIÓN DE EXCEDENTES AÑO 2024**

La siguiente es la utilización de excedentes del año 2024 para ser invertidos en el cumplimiento y desarrollo de nuestro objeto social en 2025, el sostenimiento de los comedores comunitarios que tenemos ubicados en los barrios Comuneros y la Esneda en Dosquebradas.

<b>INVERSIÓN EXCEDENTES AÑO 2025 - OBJETO SOCIAL</b>	
<b>Total Excedentes:</b>	<b>\$ 167.811.828</b>
<b>Concepto Objeto Social</b>	
Psicóloga 2025	
Nutricionista - Valoración Nutricional Comedores	
Ejecución Comedores 2025 (Materia Prima - Transporte – Veedoras, MO; entre otras)	
<b>Total Inversión:</b>	<b>\$ 167.811.828</b>

Una vez analizada la propuesta, es aprobada por unanimidad.

**12. Autorización al representante legal de nutrir Pereira para presentar la solicitud ante la DIAN de la permanencia de nutrir pereira en el régimen tributario especial art 356-2 y 364-5 E.T, decreto 2150 de 2017, modificado por art 23 y 24 de la Ley 2277 de 2022.**

De conformidad con el artículo 356-2 del E.T Nutrir Pereira debe presentar la solicitud de permanencia en el régimen tributario especial, esta solicitud se debe presentar para el año 2025 y tal como lo establece el artículo 364-5 y 6 del E.T, uno de los requisitos para presentar esta solicitud es la autorización por parte del máximo órgano de dirección de NUTRIR PEREIRA al Representante Legal para hacer el trámite.

Expuesto lo anterior se solicita a los miembros de esta Asamblea la Autorización al señor Josué Caballero Olivar Representante Legal de NUTRIR PEREIRA para presentar la solicitud en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN de la permanencia en el régimen tributario Especial.